



Ilustre Municipalidad de Buin  
Recursos Humanos

06 JUL. 2022

**BUIN,**  
**DECRETO ALC. N° 1903 /** VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; las disposiciones de la Ley N° 12.401 en su Art. 401°.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Dictamen N° E226676N22, con fecha 20 de Junio del año 2022, emitido por la Contraloría General de la República.
- 3.- Decreto ALC. N° 1792 de fecha 23 de Junio de 2022, correspondiente a la Orden de Servicio que autoriza la modalidad de teletrabajo a los funcionarios municipales, cualquiera sea su vínculo jurídico contractual, por el periodo de vacaciones de invierno desde el 30 de junio hasta el 22 de julio del año 2022.
- 4.- La Prov. N° 7460 del 30 de junio de 2022, que acompaña la Solicitud presentada por el funcionario don Leonardo Andrés Lobos Muñoz, que solicita al señor Alcalde acogerse a la modalidad de teletrabajo por sus hijos: Vicente León Lobos Cortez y Catalina Paz Lobos Cortez a contar del 04 de julio hasta el 08 de julio de 2022.
- 5.- Declaración Jurada simple firmada por el funcionario.
- 6.- Certificados de Nacimiento de Vicente León Lobos Cortez y Catalina Paz Lobos Cortez.

**DECRETO**

Decrétese modalidad de teletrabajo para el funcionario don **LEONARDO ANDRÉS LOBOS MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ quien cumple labores en la Dirección de Obras Municipales, Planta Profesionales Grado 10°, por sus hijos **VICENTE LEÓN LOBOS CORTEZ y CATALINA PAZ LOBOS CORTEZ**, a contar del 04 de Julio hasta el 08 de Julio de 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVE/VFG/mjac

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos
- Copia Carpeta/Funcionaria



*[Handwritten signature]*  
**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por Orden del Señor Alcalde.

Información de Documento

INGRESO: 30/06/2022 15:06

Providencia 7460

Origen : LEONARDO LOBOS | RUT: - | EMAIL:

Documento : ( SOL ) SOLICITUD

Nº: s/n

Antecedente : No Hay

Materia : SOLICICITA ACOGERSE A LA MODALIDAD DE TELETRABAJO

Extracto :

PASE A:

PARA:

- 1.- ALCALDE
- 2.- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 4.- SECRETARIA DE PLANIFICACION
- 5.- DESARROLLO COMUNITARIO
- 6.- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 7.- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- 8.- DIRECCION DE TRANSITO
- 9.- DIRECCION DE ASEO Y ORNATO
- 10.- ASESORIA JURIDICA
- 11.- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
- 12.- JEFE DE GABINETE
- 13.- UNIDAD DE CONTROL
- 14.- CONCEJO MUNICIPAL
- 15.- CESCO
- 16.- COORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL BUIN
- 17.- PRENSA Y DIFUSION
- 18.- OFICINA DE INFORMACIONES

- TOMAR CONOCIMIENTO
- INFORMAR A ESTA ALCALDIA
- TRATAR EN CONJUNTO
- ESTUDIAR Y PROPONER
- RESOLVER
- ENVIAR LO INDICADO
- VISTO BUENO Y FIRMA
- PREPARAR RESPUESTA
- ARCHIVAR
- DIFUNDIR
- DAR CUMPLIMIENTO
- FISCALIZAR
- EVALUAR
- DECRETAR

OBSERVACIONES

Manía Isabel  
Favor Decretar

✓ M.

PLAZO PARA RESOLVER: \_\_\_\_\_

SECRETARIO MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



Buin, 29 de junio de 2022.

**Para: Sr. Miguel Araya Lobos**  
**Alcalde Ilustre Municipalidad de Buin.**

**De: Leonardo Lobos Muñoz**  
**Funcionario Dirección de Obras Municipales de Buin.**



**CARTA SOLICITUD DE TELETRABAJO**

Mediante el presente, comunico formalmente a Usted, la Solicitud de ejercer mis funciones en la modalidad de teletrabajo a mis funciones asignadas como Arquitecto, desempeñadas en la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Buin, dado que me corresponde la tuición y cuidado de mis hijos menores por el periodo de vacaciones de invierno, según lo que establecido en la mediación regulada por el Juzgado de Familia de Buin.

El periodo solicitado es desde el lunes 04 de julio hasta el 08 de julio del 2022.

En la espera de su buena acogida y sin otro particular, se despide atentamente:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. A. Lobos Muñoz'.

**LEONARDO ANDRES LOBOS MUÑOZ**

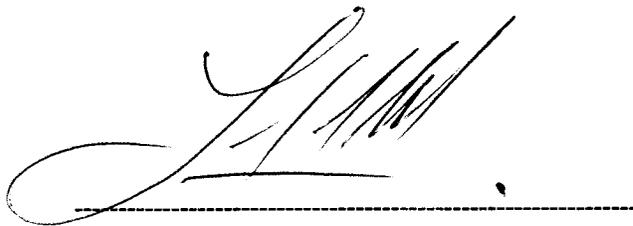
RUT: \_\_\_\_\_  
ARQUITECTO

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

Por la presente, yo Leonardo Andrés Lobos Muñoz, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ Funcionario de la Dirección de Obras Municipales, Grado 10 de la Planta Municipal, y según Decreto Alcaldicio N°1792 de fecha 23 de junio de 2022, declaro bajo juramento, que tengo a mi cuidado a mi hijos menores de 12 años, sin ayuda o concurrencia de otra persona adulta, y este beneficio no lo ejerce el padre o madre, en otra entidad laboral sea esta pública o privada.

Por los antecedentes expuestos, es que se solicita, que el suscrito pueda ejercer mis funciones en la modalidad de teletrabajo a contar desde el día lunes 04 de julio y hasta el viernes 08 de julio de 2022, inclusive.

LEONARDO ANDRES LOBOS MUÑOZ



\_\_\_\_\_  
NOMBRE, RUT Y FIRMA



**PODER JUDICIAL**  
REPUBLICA DE CHILE

*Al servicio de todas las personas*  
JUZGADO DE FAMILIA DE BUIN

RIT : M-447-2020	CORTEZ / LOBOS	F. Ing.: 13/11/2020
RUC: 20- 2-2077539-K	Proc.: Mediación	Forma Inicio: Mediación
Est. Adm.: Sin archivar	Etapa: Acepta Mediación	Estado Proc.: Susp. por Med.

Buin, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

**A LO PRINCIPAL:** Téngase por aprobado el acuerdo al que han llegado las partes en proceso de mediación, respecto a las materias de **ALIMENTOS MENORES Y RÉGIMEN DE RELACIÓN DIRECTA Y REGULAR**; suscrito por doña **MARÍA JOSÉ CORTEZ LILLO, RUN N°** y don **LEONARDO ANDRÉS LOBOS MUÑOZ**, a favor de sus hijos **VICENTE LEÓN** y **CATALINA PAZ** ambos de apellidos **LOBOS CORTEZ**, en todo aquello que no sea contrario a derecho, el que se tendrá mérito de sentencia definitiva para todos los efectos legales, por lo que su cumplimiento podrá exigirse por todos los medios que franquea la ley.

**AL PRIMERO OTROSÍ:** Téngase por acompañados los documentos.

**AL SEGUNDO OTROSÍ:** Como se pide, ofíciase al Banco Estado, para que proceda a abrir cuenta de ahorro a la vista a nombre de doña **MARÍA JOSÉ CORTEZ LILLO, RUN N°**

**AL TERCER OTROSÍ:** Como se pide, con excepción de aquellas resoluciones que la ley establezca una forma distinta de notificación.

Regístrese y archívese, en su oportunidad.

Notifíquese por el estado diario.



En autos RIT M-447-2020, sobre alimentos y régimen de relación directa y regular, se ha dispuesto oficiar a usted, a fin que se sirva tener a bien disponer la apertura de una cuenta de ahorro a la vista a nombre de **MARÍA JOSÉ CORTEZ LILLO, RUN N°** , para efecto que le sea depositada la pensión alimenticia decretada en esta causa.

Saluda atentamente a usted,

**MAURICIO CASTILLO PIZARRO**  
**JUEZ SUPLENTE**  
**JUZGADO DE FAMILIA DE BUIN**

**SEÑOR AGENTE**  
**BANCO ESTADO**  
**PRESENTE**

**MAURICIO ALEJANDRO CASTILLO**  
**PIZARRO**



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 06 de Septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, véase el Decreto Supremo N° 21.917.

**ACTA DE ACUERDOS EN PROCESO DE MEDIACION FAMILIAR**

ORIGEN DEL PROCESO	ESPONTANEA
TRIBUNAL	Juzgado de Familia de Buin
RIT	
MATERIAS	ALIMENTOS Y RELACION DIRECTA Y REGULAR

*Maria Jose Cortez Lillo*

NOMBRE DEL SOLICITANTE	<b>MARIA JOSE CORTEZ LILLO</b>
RUT	
DOMICILIO	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	
NOMBRE DEL SOLICITADO	<b>LEONARDO ANDRES LOBOS MUÑOZ</b>
RUT	
DOMICILIO	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	

*Vicente Leon Lobos Cortez*

NOMBRE DEL HIJO	<b>VICENTE LEÓN LOBOS CORTEZ</b>
RUT	
DOMICILIO	
FECHA DE NACIMIENTO	19 de junio 2013
NOMBRE DEL HIJO	<b>CATALINA PAZ LOBOS CORTEZ</b>
RUT	
DOMICILIO	
FECHA DE NACIMIENTO	22 de febrero de 2016

## DECLARAN

- 1: Que los comparecientes son padres de los hijos individualizados en este documento, quienes vive con su madre.
- 2: Que considerando el interés superior del hijo, se han sometido voluntariamente a un Proceso de Mediación Familiar de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia.
- 3: Como resultado del proceso de mediación familiar, los comparecientes, de manera informada, libre y espontánea, han logrado los siguientes acuerdos:

## ACUERDOS

**PRIMERO: ALIMENTOS:** Las partes declaran conocer y aceptar que les corresponde contribuir a los gastos de su hijo en proporción a sus facultades económicas y necesidades de aquél, y por esto acuerdan:

**i Partes de la obligación:** Se regula una pensión alimenticia que deberá pagar don LEONARDO ANDRES LOBOS MUÑOZ, a favor de sus hijos VICENTE LEÓN LOBOS CORTEZ y CATALINA PAZ LOBOS CORTEZ.

**ii Monto:** La pensión alimenticia acordada es por el equivalente en pesos al 30% de un Ingreso Mínimo Mensual Remuneracional, que al día de hoy corresponde a \$ 97.950- (noventa y siete mil novecientos cincuenta). Esta pensión de alimentos será distribuida entre ambos hijos en partes iguales, correspondiendo a cada uno un 15% de un IMMR.

Las partes declaran haber sido informadas por parte de la mediadora respecto de la pensión mínima legal establecida por hijo, sin embargo el padre declara que asume otros gastos que complementan la pensión de alimentos de los hijos, de lo cual madre manifiesta estar de acuerdo.

Además, el padre se compromete a mantener a sus dos hijos como carga de salud, en la ISAPRE CRUZ BLANCA, por un 38% de un IMMR que al día de hoy son \$124.070.- (ciento veinticuatro mil setenta), mediante pago directo del padre a dicha Isapre.

**iii Forma de pago:** Se pagará mediante depósito en la cuenta de ahorro a la vista del Banco Estado que se abrirá a nombre de doña MARIA JOSE CORTEZ LILLO, atendida la edad del hijo.

Las partes declaran haber sido informados por la mediadora actuante que la retención judicial es una de las modalidades de pago que ofrece mayor garantía para el alimentario y sin embargo acuerdan una modalidad distinta, atendido que el alimentante ha solicitado depositar personalmente la pensión de alimentos acordada de manera que no se reflejen en sus liquidaciones de sueldo el descuento de los alimentos.

**iv Fecha de pago:** El pago se hará mensualmente todos los días 20 de cada mes, a partir del mes de diciembre del año 2020.

**TERCERO: COMPROMISO DE MEDIACION:** Las partes declaran como su voluntad que los acuerdos que da cuenta esta acta permanecerán intangibles en tanto no varíen las circunstancias que se han tenido en consideración para alcanzarlos y que el incumplimiento será sancionado por los medios que disponen esta misma Acta o la Ley. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de concurrir a mediación familiar para buscar una solución colaborativa al eventual conflicto.

**CUARTO: MANDATO:** Las partes facultan a la Mediadora Familiar para que remita esta Acta ante el Tribunal de Familia competente, para su aprobación judicial. Asimismo, lo facultan para corregir cualquier error meramente formal en caso de reparo por el Tribunal, con estricta prohibición de modificar ningún elemento sustancial de los acuerdos.

#### CONSTANCIAS

1. Se extiende la presente Acta en una copia para el Centro de Mediación la cual será remitida al Tribunal de Familia correspondiente para su aprobación judicial.
2. Leída por las partes, y comprendiendo cabalmente el sentido y alcance de este instrumento firman al final de este escrito.

#### POR TANTO

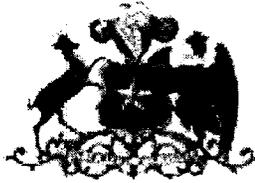
En virtud de lo expuesto, y fundamentos legales señalados; **PIDO A S.S.:** Se sirva tener por acompañada el Acta de Acuerdo en Proceso de Mediación Familiar, y aprobarla judicialmente en todo aquello que no sea contrario a Derecho.

**PRIMER OTROSI:** Pido a SS. tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Certificado de nacimiento de los hijos individualizadas en este documento.
2. Fotocopia de la cédula de identidad de la solicitante.
3. Fotocopia de la cédula de identidad del solicitado.

**SEGUNDO OTROSI:** Sírvase a SS. ordenar el siguiente oficio: Al Banco Estado, para que se abra una libreta de ahorros a la vista, a nombre de MARIAJOSE CORTEZ LILLO, donde se depositará la pensión de alimentos acordada para la hija.

**TERCER OTROSI:** Pido a SS. que, para efectos de notificación de la presente acta de mediación, se notifique al correo \_\_\_\_\_ y al respectivo correo electrónico y/o domicilio de las partes.



REPUBLICA DE CHILE



500352965998

**CERTIFICADO DE NACIMIENTO**

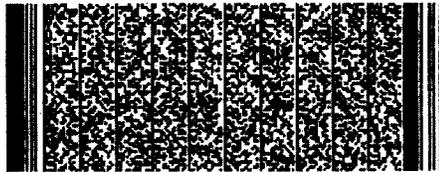
Circunscripción : BUIN  
Nro. inscripción : 657 Registro : Año : 2013  
Nombre inscrito : VICENTE LEÓN LOBOS CORTEZ  
R.U.N. :  
Fecha nacimiento : 19 Junio 2013  
Hora nacimiento : 18:14  
Sexo : Masculino  
Lugar de Origen : PAINE  
Nombre del padre : LEONARDO ANDRÉS LOBOS MUÑOZ  
R.U.N. del padre :  
Nombre de la madre : MARÍA JOSÉ CORTEZ LILLO  
R.U.N. de la madre :

FECHA EMISIÓN: 28 Octubre 2020, 23:49.

Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

CEDULA DE IDENTIDAD

REPUBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION



APellidos: LOBOS MENDOZ  
Nombre: LEONARDO ANDRES  
Nacionalidad: CHILENA  
Fecha de Nacimiento: 14 FEB 2018  
Fecha de Emisión: 22 ENE 2021  
Fecha de Vigencia: 22 ENE 2021



RUT: [REDACTED]

Nació en: BUN  
Profesión: ARQUITECTO

14081 - 01

